

13569

3063

Andrade & Salgado
ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana,
Edf. Pinzón 4º piso
P.O. Box 17-07-9021,
Quito, Ecuador

527-750 / 543-201
551-439
Fax (593) 2 567 - 593

Quito, 18 de diciembre del 2000

Salgado
19 DIC. 2000

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.

1500

Estimados señores:

Recibido
27-12-00
18/20

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, adjunto a la presente cumples hacerles llegar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía **AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el 19 de octubre del 2000, debidamente marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 13 de diciembre del mismo año.

CEDENTES:

Econ. Mauricio Dávalos Guevara y Sra. Rita Terán de Dávalos.

CESIONARIO:

Arq. Ricardo Dávalos Guevara.

Muy atentamente,

[Signature]
Dr. Miguel Andrade Luna
Matrícula N° 4675 C.A.Q.

OK. Ingresado al sistema
2000.12.27. fs

RECIBIDO
18 Dic 2000
SUPERINTENDENCIA
COMPAÑIAS

1 ESCRITURA NUMERO

2

3

CESION DE PARTICIPACIONES

4

OTORGADA POR LOS SEÑORES

5

ECONOMISTA MAURICIO DAVALOS GUEVARA Y

6

RITA TERAN DE DAVALOS

7

A FAVOR DEL SEÑOR

8

ARQUITECTO RICARDO DAVALOS GUEVARA

9

10 CUANTIA: US\$4

DI 4 COPIAS

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del

13 Ecuador, hoy día diecinueve de octubre del dos mil, ante mi, Doctor Hugo

14 Comejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto, del Cantón Quito, concurren libre y

15 voluntariamente a la celebración del presente contrato por una parte, los

16 señores Economista Mauricio Dávalos Guevara y su esposa señora Rita Terán

17 de Dávalos por sus propios y personales derechos y, por otra, el Arquitecto

18 Ricardo Dávalos Guevara, por sus propios y personales derechos.- Los

19 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en

20 esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

21 obligarse a quien es de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura

22 pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR

23 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar

24 una de Cesión de Participaciones de la Compañía Agrícola Industrial Caucazo

25 Cia. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

26 OTORGANTES.- Concurren libre y voluntariamente a la celebración del

27 presente contrato: UNO.- Por una parte, los señores Economista Mauricio

28 Dávalos Guevara y su esposa señora Rita Terán de Dávalos por sus propios y

1 personales derechos y a quienes en adelante podrá citarse como **LOS CEDENTES**;
2 y, **DOS.-** Por otra, el Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara, por sus propios y
3 personales derechos, a quien en adelante podrá citarse como **EL CESIONARIO.-**
4 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados
5 en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, por lo que expresan
6 su libre y voluntario consentimiento para la celebración del presente instrumento.-
7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** Agrícola Industrial Caucaso Cía.
8 Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de octubre
9 de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito,
10 inscrita en el Registro Mercantil, el dos de diciembre del mismo año.- **DOS.-**
11 El capital social de la Compañía está distribuido en la siguiente forma: -----

12 <u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
13 Florisol C. Ltda.	4.500
14 Ricardo Dávalos G.	250
15 Mauricio Dávalos G.	100
16 Carmita Dávalos	100
17 <u>Herederos Alfonso Salem R.</u>	<u>50</u>
18 TOTAL	5.000

19 **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la referida Compañía
20 reunida el cuatro de septiembre del dos mil, en forma unánime, autorizó a
21 **LOS CEDENTES** ceder **CIEN** participaciones sociales que poseen en la
22 Compañía a favor del Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara, conforme consta
23 de la certificación expedida por el Gerente General de la Compañía, que se
24 acompaña.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
25 antecedentes que quedan señalados **LOS CEDENTES** tienen a bien ceder y
26 transferir en favor de **EL CESIONARIO**, Cien participaciones sociales que
27 poseen en la Compañía Agrícola Industrial Caucaso Cía. Ltda., en la siguiente
28 forma: -----

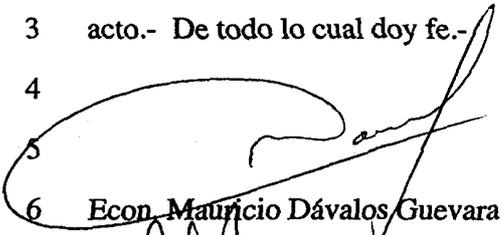
1	CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
2	<u>Mauricio Dávalos G.</u>	<u>Ricardo Dávalos G.</u>	<u>100</u>
3	TOTAL		100

4 Las transferencias convenidas, comprenden, además de las participaciones
5 sociales, todos los derechos que podrían corresponderle a LOS CEDENTES por
6 reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio,
7 utilidades no distribuidas o en curso y en general de todos los derechos inherentes
8 a ellas por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo
9 LOS CEDENTES se reserven ningún derecho o beneficio en relación a las
10 participaciones que se transfieren.- Cada participación tiene un valor nominal de
11 cuatro centavos de dólar (0,04) y el precio de las participaciones que se
12 transfieren ha sido fijado de mútuo acuerdo, en su valor nominal, precio que LOS
13 CEDENTES declaran tener recibido de EL CESIONARIO, a su entera satisfacción
14 y sin lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de
15 cálculo.- Como consecuencia de la cesión precedente, el capital de la Compañía
16 queda distribuido en la siguiente forma: -----

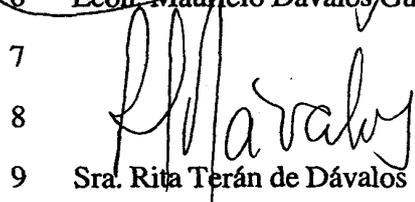
17	<u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
18	Florisol C. Ltda.	4.500
19	Ricardo Dávalos G.	350
20	Carmita Dávalos	100
21	<u>Herederos Alfonso Salem R.</u>	<u>50</u>
22	TOTAL	5.000

23 Se agrega como documento habilitante la Certificación emitida por el señor
24 Gerente General de la Compañía.- Usted, señor Notario se dignará agregar las
25 demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí
26 la minuta que está firmada por el Doctor Miguel Andrade Luna con matrícula
27 profesional número cuatro mil seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados
28 de Quito, que los otorgantes elevan a escritura pública con todos los efectos

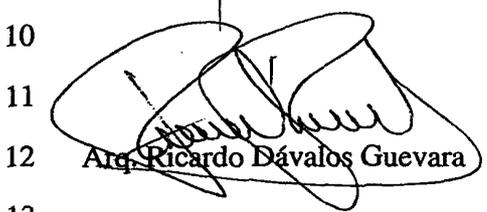
1 legales.- Leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, la
2 escritura que antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
3 acto.- De todo lo cual doy fe.-

4
5 
6 Econ. Mauricio Dávalos Guevara

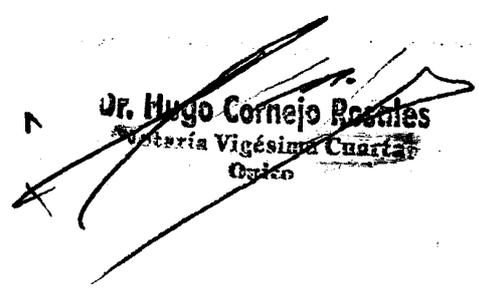
C. C. 170064543-3

7
8 
9 Sra. Rita Terán de Dávalos

C. C. 170276627-8

10
11 
12 Arq. Ricardo Dávalos Guevara

C. C. 060078594-3

13
14
15
16 
17 Dr. Hugo Cornejo Rosales
18 Notaría Vigésima Cuarta
19 Quito

20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICACION

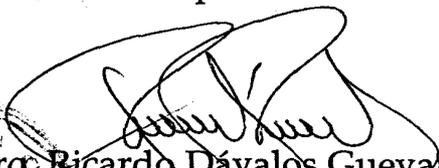
De conformidad con la establecido por el Art. 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios celebrada el 4 de septiembre del 2000, por unanimidad, autorizó al socio señor Economista Mauricio Dávalos Guevara, efectuar las siguiente cesión de participaciones sociales de la Compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
<u>Mauricio Dávalos G.</u>	<u>Ricardo Dávalos G.</u>	<u>100</u>
TOTAL		100

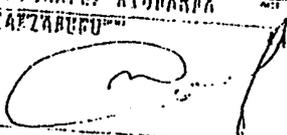
Certificación que la otorgo debidamente autorizado y para los fines legales consiguientes.

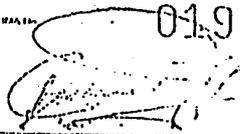
Quito, a 4 de septiembre del 2000




Arq. Ricardo Dávalos Guevara
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACIONES Y CENSALACION
 Cedula de Ciudadania No. 170064593-3
 PAVALOS CHEVARA CARLOS MAURICIO ANTONIO
 1.944
 QUITORATO/RIODANEIA/LIZARZAB
 01 253 00757
 QUITORATO/RIODANEIA
 LIZARZABURO




ECUATORIANA XXXX V434374227
 CASERO RITA CORONA DE PAVALOS
 SUPERIOR ECOPONTESA
 TENEANTE PAVALOS
 PAVLOS CHEVARA
 12703/2013
 0191169





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170276627-B

TERAN TERAN RITA CORINA

"14" MAYO 1.950

"PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ"

ESTADO DE MATRIMONIO 02 1 429 03083

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO ACT

"GONZALEZ SUAREZ 50

M. Morales



ECUATORIANA ***** VI133V1112

"CASADO CARLOS MAURICIO BAYALOS G

ESTADO SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

"ERNESTO TERAN PROF. OCUP.

"COLOMBIA" TERAN

QUITO LEVANT. DE 14/11/95

"HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CALIFICACION

SERIAL NO. 0143070



[Signature]

FULGAR DERECHO

[Handwritten scribble]

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiere esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecinueve
de octubre del dos mil.-



~~M. Hugo Cornejo Rosales~~
~~Notaria Vigésima Cuarta~~
~~Quito~~

PD-

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.- Quito, 8 de diciembre del año 2000.-

Notaría 5ta



[Firma manuscrita]
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 174, del **REGISTRO MERCANTIL** de dos de Diciembre de mil novecientos setenta y siete , a fs.633 vta, Tomo 9, correspondiente a la constitución de la compañía **"AGRÍCOLA INDUSTRIAL CÁUCASO COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de Diciembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng